Naciones Unidas E/CN.6/2014/NGO/157

Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
58º período de sesiones
10 a 21 de marzo de 2014
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Women's Global Network for Reproductive Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

13-60653X (S)

Se ruega reciclar

Declaración

Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas

La Women's Global Network for Reproductive Rights representa a más de 1.000 organizaciones y particulares de 73 países que trabajan en aras de la consecución de la salud y los derechos reproductivos y sexuales de todos.

Si bien se reconoce el importante progreso realizado durante los últimos 15 años para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio mediante la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, entre otros acuerdos internacionales de reconocimiento de la salud y los derechos reproductivos y sexuales como parte de los derechos humanos y de promoción de su inclusión en los marcos de políticas internacionales, regionales y nacionales, conviene señalar que este progreso no ha sido mundial y que numerosos países aún no han alcanzado las metas establecidas en dichos acuerdos.

Continuamos observando un alto grado de correlación entre la pobreza y la mortalidad materna y en la niñez en los países que aún no han alcanzado las metas convenidas en virtud del marco de desarrollo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Existe una falta de compromiso real para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a decidir sobre todos los aspectos de su salud reproductiva, incluido el derecho a decidir si continuar o interrumpir un embarazo. Todos los esfuerzos para reducir la alta tasa de mortalidad materna (quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio) seguirán siendo infructuosos si no se aborda la cuestión del aborto en condiciones de riesgo. El aborto en condiciones de riesgo es una de las principales causas de la mortalidad materna. Se calcula que unas 47.000 mujeres mueren cada año debido a los abortos en condiciones de riesgo, lo que representa alrededor del 13% de las muertes maternas en todo el mundo. Cada año 5 millones de mujeres son hospitalizadas para el tratamiento de las complicaciones relacionadas con el aborto, como hemorragias y sepsis. Casi todas las muertes relacionadas con el aborto se producen en los países en desarrollo, siendo más numerosas en África, seguida por Asia y América Latina.

El acceso a un aborto sin riesgo y legal es un derecho humano. Mientras los gobiernos nieguen este derecho básico a las mujeres, continuarán respaldando y tolerando la violencia institucional contra las mujeres.

Desde 1994, cuando 179 gobiernos suscribieron el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y mostraron su compromiso para evitar los abortos en condiciones de riesgo, más de 25 países en todo el mundo han liberalizado su legislación sobre el aborto. No obstante, 7 países en América Latina y el Caribe (Chile, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Haití, Suriname y República Dominicana) aún prohíben el acceso al aborto en todas las circunstancias, incluso para salvar la vida de la mujer, y casi 80 países mantienen legislaciones sobre el aborto fuertemente restrictivas.

La mayoría de los países con legislaciones contra el aborto severas se encuentra en el Sur Global. A pesar de haberse logrado el acceso a un aborto sin riesgo y legal en la mayoría de los países industrializados de Europa y América del Norte durante el período de las reformas liberales entre 1950 y 1985, existen ciertas tendencias preocupantes y desafíos que muestran el crecimiento constante del

extremismo económico, político y religioso, que resulta en la imposición de medidas restrictivas que impiden a las mujeres disponer de un servicio de aborto accesible y asequible.

Como consecuencia de la falta de compromiso de los gobiernos en lo relativo a la creación de marcos jurídicos progresistas que resuelvan la cuestión del aborto en condiciones de riesgo y de la restricción del acceso al aborto sin riesgo debido a la influencia de los grupos de presión conservadores, las mujeres y las niñas sufren graves violaciones de los derechos humanos, por ejemplo:

a) Morbilidad y mortalidad materna. La penalización del aborto obliga a las mujeres a continuar con los embarazos no deseados, incluso en los casos en los que dichos embarazos son el resultado de una violación o suponen una amenaza para su vida o salud; este hecho es el equivalente a un acto de tortura, como señalan los órganos internacionales de derechos humanos. En otros casos, esta ilegalidad ha llevado a las mujeres a poner su vida e integridad personal en riesgo al recurrir a servicios poco seguros;

b) Injusticia. Las mujeres y las niñas quedan a menudo estigmatizadas, se les criminaliza y pueden llegar a perder la libertad. Por ejemplo, en El Salvador, el Brasil y México, algunas mujeres y adolescentes han sido denunciadas por los encargados de prestar servicios que les atendieron por complicaciones derivadas de abortos en condiciones de riesgo, por abortos espontáneos, por complicaciones derivadas de nacimientos prematuros, por muertes fetales o por otras urgencias obstétricas. Después de tener que hacer frente a un sistema de justicia represivo que atenta contra la presunción de inocencia, en ciertos casos, estas mujeres se han encontrado frente a penas extremadamente severas, que oscilan entre los 20 y los 40 años de prisión;

c) Estigma y discriminación. Las mujeres jóvenes, pobres y solteras se ven afectadas de manera desproporcionada por la penalización del aborto. La interrupción del embarazo conlleva situaciones de alto riesgo, por consiguiente, el aborto ilegal se convierte en una cuestión de injusticia social profundamente arraigada en la discriminación por motivo de situación económica, étnica, racial, de clase o estatus migratorio, entre otros. El estigma que rodea al aborto y a los defensores de los derechos humanos de las mujeres que trabajan en aras de su legalización contribuye a la marginación social, médica y jurídica de la cuestión. Así, las personas que defienden el derecho a abortar sufren acoso y se les criminaliza por el simple hecho de cuestionar un sistema patriarcal que elimina los derechos de las mujeres.

Debemos lograr que los gobiernos se responsabilicen de los compromisos ya contraídos y que continúen adoptando medidas que garanticen unas políticas nacionales a favor del acceso a unos servicios de aborto seguros, legales, asequibles, accesibles, de alta calidad y adaptados a las necesidades de los jóvenes, además de información sobre cómo encontrar y acceder a dichos servicios. Asimismo, es fundamental que el compromiso ya contraído de proporcionar acceso a un aborto sin riesgo y legal se incluya en los resultados y recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y en los procesos de examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que informarán de los progresos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la agenda para el desarrollo después de 2015.

La elaboración de la nueva agenda para el desarrollo debe establecer firmemente el derecho al acceso a un aborto sin riesgo y legal.

Los gobiernos de todo el mundo participan ahora mismo en el proceso de evaluación de los logros de la actual agenda mundial para el desarrollo, representada por los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio visionarios. No podemos hablar de desarrollo sostenible si no se respetan los derechos humanos de las mujeres y niñas en todas sus facetas.

Creemos que para abordar los fracasos de los últimos 20 años y conseguir una agenda para el desarrollo después de 2015 integral, con visión de futuro y pertinente, la salud y los derechos reproductivos y sexuales deben ser fundamentales en los objetivos y metas, además de ir más allá de los estrechos límites de la "atención médica materna" o "salud reproductiva". La nueva agenda para el desarrollo debe basarse en los documentos internacionales progresistas ya existentes, como el Plan de Acción sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos (Plan de Acción de Maputo) y los documentos finales sobre los recientes exámenes de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, como la Declaración del Foro Mundial de la Juventud de Bali, el resumen de la Presidencia de la conferencia regional de la Comisión Económica para Europa, titulada "Enabling choice: population priorities for the twenty-first century" que tuvo lugar en Ginebra, y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, que incluye la salud y los derechos reproductivos y sexuales, además de una educación integral en sexualidad, y solicita a los gobiernos que consideren revisar las legislaciones que penalizan el aborto. La salud y los derechos reproductivos y sexuales deberían incluir el derecho al aborto, al placer, al acceso de los jóvenes a los anticonceptivos, a la orientación sexual y a la identidad sexual, sobre todo de los grupos más vulnerables, como mujeres, jóvenes, trabajadores sexuales, lesbianas, gays, bisexuales y trans. Se debe efectuar referencia explícita a los derechos humanos, en el entendimiento de que cualquier esfuerzo significativo en aras del desarrollo sostenible debe dar por sentado que las personas son los impulsores del desarrollo, y no unos simples receptores de ayuda.

A la luz de la urgencia de considerar la denegación del acceso a un aborto sin riesgo y legal como una violación de los derechos humanos, y con referencia al proceso de evaluación de los desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas, proponemos las siguientes recomendaciones.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debería considerar el fracaso de los Estados en lo relativo a la consecución del quinto Objetivo desde la perspectiva de que la causa de dicho fracaso ha sido, en parte, la omisión en la agenda del acceso a un aborto sin riesgo y legal, de conformidad con los compromisos internacionales previos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el Plan de Acción de Maputo y otros tratados internacionales sobre los derechos humanos.

La Comisión debería recomendar la inclusión del acceso a un aborto sin riesgo y legal como un derecho humano durante el proceso de revisión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como hacer hincapié en la necesidad de incluir la salud y

los derechos reproductivos y sexuales como principio fundamental en la nueva agenda para el desarrollo.

La nueva agenda para el desarrollo debería reflejar las siguientes demandas relativas al acceso a un aborto sin riesgo y legal:

a) Despenalización del aborto: eliminación de todas las barreras jurídicas y de aplicación para garantizar unos procedimientos de interrupción del embarazo seguros, integrales, libres y de alta calidad, sin necesidad de consentimiento paterno o del cónyuge;

b) Liberación inmediata de las mujeres y jóvenes en prisión debido a la penalización del aborto, principalmente en los países en los que la prohibición es absoluta;

c) Entrega de información precisa y científicamente sólida sobre el acceso a un aborto sin riesgo y legal a toda la población, sin discriminación, y avances para limitar el estigma y la desinformación relativa al aborto;

d) Eliminación de las barreras socioculturales que refuerzan los estereotipos de género sobre la maternidad y estigmatizan a mujeres y niñas, lo que les impide tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad y su propio cuerpo;

e) Garantizar que los programas relacionados con el VIH incluyan el componente de la salud y de los derechos reproductivos y sexuales y concedan a las mujeres la opción de elegir el tratamiento, así como si seguir o no con el embarazo;

f) Garantizar el acceso a una educación integral en sexualidad que tenga en cuenta las cuestiones de género y a una capacitación en materia de conocimientos para la vida cotidiana de manera coherente con la evolución de la capacidad de los jóvenes y adolescentes;

g) Garantizar el acceso universal a una amplia gama de métodos anticonceptivos, incluidos los anticonceptivos de emergencia, de alta calidad, que sean fáciles de usar y adecuados para las necesidades de las niñas, adolescentes y mujeres, además de garantizar la confidencialidad.

La Comisión debería reflejar el papel de los defensores de los derechos humanos de las mujeres e instar a que se ponga fin al acoso, a la criminalización y a las agresiones contra aquellos que defienden la salud y los derechos reproductivos y sexuales, así como pedir a los gobiernos que garanticen la seguridad e integridad de los defensores amenazados por los mecanismos represivos del Estado o por los grupos civiles que fomentan el odio y el fundamentalismo.